essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01 /2020
"CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"
ID N° 375.318

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Asunción, 12 de mayo de 2020.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01 /2020 "CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" - ID N° 375.318.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 5 del Acta de Directorio N° 1318/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	3 - Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles
NUMERO DEL PAC:	375.318
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 205.500.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Nº 054/2020	Gs 90.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LC - Locación de Inmuebles
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	24 Meses
[illegible]NTE DE FINANCIAMIENTO:	F.F. 30

Ing. Marciano Alarcón Ch. Gerente Comercial de Regiones del Interior essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 31/2020 de fecha 06 de mayo de 2020, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RAZÓN SOCIAL	N° de RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	PLANILLA DE PRECIOS	DDJJ DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ ART. 40 LEY 2051/03	Correo electrónico RESOLUCIÓN DNCP 2490/2019
Alberto Enrique Amarilla	888.720-9	205.500.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	allbertoamarilla@gmail.com

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	ALBERTO ENRIQUE AMARILLA RUC N° 888720-9
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

*El oferente **ALBERTO ENRIQUE AMARILLA** presenta en forma deficiente e incompleto el Formulario de Oferta al no indicar los datos requeridos en la columna Finca N°/Cuenta Catastral N°/Matricula; cómo se puede visualizar:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N° /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131501-001	LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N°01/2020 –"CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"		PEDRO JUAN CABALLERO	24	MES	8.250.000	198.000.000
2	80161504-998	GARANTIAS		PEDRO JUAN CABALLERO	1	MES	7.500.000	7.500.000
						Precio Total (IVA incluido)		205.500.000

Ing. Marciana Alarcón Ch. Gerente Comercial de Regiones del Interior essap sa

El Art. 61° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados*. En ese sentido también el Art. 63° Método de Evaluación *a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*(...) .**por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la firma: ALBERTO ENRIQUE AMARILLA**, en concordancia además con el Art. 60° que establece: "(….)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*".

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONCLUSIÓN:

Que, la firma ***ALBERTO ENRIQUE AMARILLA con RUC N° 888720-9,*** **no cumplió** con las exigencias de la Carta de Invitación con un documento sustancial; y este motivo derivó en la **DESESTIMACION** en el presente llamado de su oferta (Art. 60°, 61° y Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas").

Que, de acuerdo al desarrollo de la evaluación, ya no quedan ofertas que evaluar, por lo que en atención a lo establecido en el Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" - ID N° 375.318.**, ante la ausencia de Ofertas que cumplan con las condiciones de la Carta de Invitación, de conformidad a lo establecido por el *inciso 'b'* del Art 30° 'Declaración De Licitación Desierta de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
2. Elevar el presente Dictamen al Directorio de la ESSAP S.A., a través de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de Adjudicación, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Gerente General o representante _____ Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Gerente Financiero o representante _____ Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Gerente Administrador de Contrato o representante _____ Ing. Marciana Alarcón Ch. Gerente Comercial de Regiones del Interior essap sa